

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente proceso pendiente para resolver. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 02 de octubre de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	DE	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:		NICOLASA PRETEL DE MEDINA
DEMANDADO (S):		COLPENSIONES
RADICADO		76001-31-05-005-2023-00306-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2535

Santiago de Cali, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose el proceso de la referencia para resolver sobre la continuidad de la ejecución del contenido de la contestación allegada por la demandada **COLPENSIONES**, y teniendo en cuenta que el mandamiento de pago contra la ejecutada se inició por las costas judiciales ordenadas por este despacho judicial en el auto que libró mandamiento de pago, se consultó el módulo de depósitos judiciales, se evidencia que el **09/08/2023** fue depositado por **COLPENSIONES** un título judicial a órdenes del despacho, identificado con número **469030002959050**, por valor de **\$1.000.000**; por lo tanto y de conformidad con el poder obrante a folios 2-3 carpeta 01 del expediente principal, se ordenará la entrega del mencionado depósito judicial al Dr. **CARLOS FERNANDO LENIS SANTIAGO**, identificado con C.C. No. 16.786.268 y T.P. No. 184.514 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la actora.

Así las cosas, dado que el valor consignado y pagado cubre el valor total de lo ordenado en la sentencia cuya ejecución se persigue se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación, aplicando este Despacho judicial los principios de celeridad, buena fe y economía procesal, sin lugar al levantamiento de medidas cautelares por cuanto no se decretaron.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

1.- Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. **CARLOS FERNANDO LENIS SANTIAGO**, identificado con C.C. No. 16.786.268 y T.P. No. 184.514 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, del título judicial No. **469030002959050** de fecha **09/08/2023** por valor de **\$1.000.000**, consignado

por **COLPENSIONES**, suma correspondiente a las costas y agencias en derecho del proceso ordinario, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

2. - Ordenar la terminación del proceso contra **COLPENSIONES** por pago total de la obligación.

3.- Archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 120 de fecha 02/08/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Ernesto Salinas Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01661d4c98ab30447963f994876a3f85c50dabd3a15d91245136129cefa1925a**

Documento generado en 17/10/2023 11:48:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>